



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - SAN MARTIN

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

CARGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063 – 2013 – MPMC – J/A

Juanjui, 31 de enero del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI que suscribe:

VISTOS

El Informe N° 083 – 2013 – GIAT/MPMC de fecha 30 de enero del 2013, emitida por el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, la Carta N° 015-2013-CAP-CRSM de fecha 14 de enero del 2013, emitida por el Decano Regional del Colegio de Arquitectos del Perú, y la Resolución de Alcaldía N° 759 – 2012 – MPMC-J/A de fecha 26 de diciembre del año 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 5. Del Artículo 4° de la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones prescribe que: *Los actores son las personas naturales o jurídicas, y entidades públicas que intervienen en los procesos de habilitación urbana y de edificación. Éstos son: 4. La Comisión Técnica. Es el órgano colegiado regulado por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuya función es emitir dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o no de una autorización o licencia de habilitación urbana y edificación.*

Para el caso del procedimiento de otorgamiento de licencia para habilitaciones urbanas, la Comisión Técnica está conformada por:

- a) Un (1) representante de la municipalidad a cuya jurisdicción corresponde la solicitud, quien la preside.
- b) Un (1) representante del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP.
- c) Un (1) representante del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP.
- d) Un (1) representante de la Cámara Peruana de la Construcción - CAPECO en aquellas localidades donde dicha institución tenga representación.
- e) Los representantes de las entidades prestadoras de los servicios públicos.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 759 – 2012 – MPMC-J/A de fecha 26 de diciembre del año 2012, se conformó la Comisión Técnica Revisora de Habilitaciones Urbanas de la Provincia de Mariscal Cáceres – Juanjui, la misma que estuvo integrada por los miembros señalados en el Artículo 4° de la Ley N° 29090;

Que, con Carta N° 015-2013-CAP-CRSM de fecha 14 de enero del 2013, el Decano Regional del Colegio de Arquitectos del Perú, pone de conocimiento la designación de delegados del mencionado colegio profesional para las Comisiones Técnicas Calificadoras para el año 2013;

Que, con Informe N° 083 – 2013 – GIAT/MPMC de fecha 30 de enero del 2013, el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 759 – 2012 – MPMC-J/A de fecha 26 de diciembre del año 2012, teniendo en cuenta lo señalado en la Carta N° 015-2013-CAP-CRSM de fecha 14 de enero del 2013, el Decano Regional del Colegio de Arquitectos del Perú;

Que, de conformidad con lo señalado en los párrafos precedentes deviene en necesario modificar los alcances de la Resolución de Alcaldía N° 759 – 2012 – MPMC-J/A de fecha 26 de diciembre del año 2012, por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR, el Artículo 1º de la Resolución de Alcaldía N° 759 – 2012 – MPMC-J/A de fecha 26 de diciembre del año 2012, de conformidad con lo informado por el Gerente de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - SAN MARTIN

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, por lo que a partir de la emisión del presente acto administrativo, queda de la siguiente manera:

Artículo 1º. CONFORMAR la Comisión Técnica Revisora de Habilitaciones Urbanas de la Provincia de Mariscal Cáceres - Juanjui, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

- Ing. Alexander Reátegui Soria Representante de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres
- Ing. Alex Werner Franco Cabrera Representante del Colegio de Ingenieros
- Arq. Karina Rengifo Mesia Representante del Colegio de Arquitectos

Artículo 2º.- TRANSCRIBIR, el presente acto administrativo Gerencia Municipal, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Colegio de Ingenieros - sede Tarapoto, Colegio de Arquitectos - sede Tarapoto, interesado y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjui.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Reg. Paulo S. Pinchi Tafur
TENIENTE ALCALDE

